



**ADRES  
ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE  
SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD (SGSSS)**

**RESOLUCIÓN NÚMERO 5 2 0 3 DE 2018**

**( 0 6 NOV 2018 )**

Por la cual se realiza un traslado en el Presupuesto de Gastos de la Unidad 02 Recursos Administrados de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES) para la vigencia 2018

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA ADRES**

En ejercicio de sus facultades, en especial, de las conferidas por los artículos 2.8.3.1.10 y 2.8.3.2.4 del Decreto 1068 de 2015, el Artículo 9 del Decreto 1429 de 2016, el Decreto 2085 de 2016 y el artículo 3 del Acuerdo 007 de 2018 expedido por la Junta Directiva de la ADRES, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 66 de la Ley 1753 de 2015 creó la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud- SGSSS- ADRES, como una entidad de naturaleza especial asimilada para efectos presupuestales a una Empresa Industrial y Comercial del Estado – EICE.

Que el artículo 2.8.3.1.10 del Decreto 1068 de 2015, establece que *“La responsabilidad de la desagregación del presupuesto de ingresos y gastos, conforme a las cuantías aprobadas por el CONFIS o quien éste delegue, será de los gerentes, presidentes o directores, (...). La ejecución del presupuesto podrá iniciarse con la desagregación efectuada por los gerentes, presidentes o directores de las empresas (...).”*

Que el artículo 2.8.3.2.4 del Decreto 1068 de 2015 establece que *“Las adiciones, traslados o reducciones que modifiquen el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión serán aprobados por el Consejo Superior de Política Fiscal, CONFIS, o quien éste delegue. Para estos efectos se requiere del concepto del Ministerio respectivo. Para los gastos de inversión se requiere adicionalmente el concepto favorable del Departamento Nacional de Planeación (...).”*

Que el numeral 8 del artículo 9 del Decreto 1429 de 2016 establece que es función del Director General de la ADRES- Administradora de Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud *“Dirigir la ejecución, registro, reporte, análisis seguimiento y control a los recursos recibidos en administración, así como a los recursos destinados para su funcionamiento y los propios de la Entidad”*.

Que con Resolución No. 083 del 15 de febrero de 2018, el Director General de la ADRES, aprobó la desagregación del presupuesto de Ingresos y Gastos de la Unidad 02 Recursos Administrados de la ADRES, para la vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018 por valor de \$42.726.949.922.000,00. Recursos aprobados mediante Resolución CONFIS No. 0004, del 21 de diciembre de 2017 y Acuerdo No. 7 de 2018 expedido por la Junta Directiva de la ADRES.

Continuación de la Resolución "Por la cual se realiza un traslado en el Presupuesto de Gastos de la Unidad 02 Recursos Administrados de la ADRES – Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSS) para la vigencia 2018"

Que, de conformidad con el análisis realizado por la Dirección de Gestión de los Recursos Financieros de Salud, una vez observada la ejecución presupuestal de gastos de la Unidad 02 Recursos Administrados con corte a 31 de octubre de 2018 y proyectados los requerimientos hasta 31 de diciembre del mismo año, para el rubro A-3-9-7-0-02 "Recobros - Reembolsos Régimen Subsidiado - Tutelas", se determinó que se requiere incrementar la apropiación presupuestal en \$2.500.000.000,00, por lo que se hace necesario realizar un traslado presupuestal.

Que, de acuerdo con el mismo ejercicio de análisis presupuestal, la Dirección de Gestión de los Recursos Financieros de Salud, determinó que se presenta saldo de apropiación en el rubro del presupuesto de gastos A-3-9-7-0-01 "Recobros - Reembolsos Régimen Contributivo" por valor de \$2.500.000.000,00, de los cuales es procedente realizar el contra-crédito requerido para suplir las necesidades de gasto señaladas en el anterior considerando.

Que según reporte del Certificado de Disponibilidad Presupuestal identificado con No.4048 del 6 de noviembre de 2018, existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación para garantizar las operaciones presupuestales de que trata el presente acto administrativo en los rubros presupuestales correspondientes.

En mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** Efectuar el siguiente traslado en la desagregación interna en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad 02 recursos Administrados ADRES, para la vigencia fiscal 2018, así:

RUBRO	CONCEPTO GASTO	VALOR
<b>CONTRA - CRÉDITO</b>		
A-3-9-7-0-01	Recobros - Reembolsos Régimen Contributivo	2.500.000.000,00
<b>CREDITO</b>		
A-3-9-7-0-02	Recobros - Reembolsos Régimen Subsidiado - Tutelas	2.500.000.000,00

**ARTÍCULO SEGUNDO.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y modifica en lo pertinente la Resolución 083 del 15 de febrero de 2018, modificada por las resoluciones 701,1667,1668,2372,3026,3202,3480,3825 3944,3982,4344,4357,4864 y 4972 del mismo año.

#### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los 06 NOV 2018

  
**CARLOS MARIO RAMIREZ RAMIREZ**  
 Director General de la ADRES

Elaboró: Luz Inés Arboleda G.  
 Aprobó: Marcela Brun V.  
 Vo.Bo: Juan José Trujillo R.